



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE
RADICADO	05001 31 03 002 2018 00277 00
ASUNTO	PONE EN CONOCIMIENTO INFORMACIÓN; ORDENA OFICIAR

En atención a los escritos que anteceden procedentes de la Sala Fija del Tribunal Superior de Cúcuta, Restitución de Tierras, recibida por esta Judicatura en febrero 10 del año que avanza; y en los que el Magistrado, Dr. Nelson Yesid Ruiz Hernández, solicita al Juzgado, que de acuerdo a lo previsto en los artículos 86 y 95 de la Ley 1448 de 2011, el proceso de la referencia deberá adelantarse hasta dejarlo en estado de dictar sentencia, momento en el que entonces se suspenderá y procederá a informar de ello a ese Tribunal; se enterará a esa magistratura que ello se viene indicando desde el pasado 18 de julio de 2019 mediante oficio 2175, con similar pronunciamiento en escrito N° 528 de marzo 5 de 2020, remitidos a los correos electrónicos:

seccrctcucecendoisamajudicial.gov.co
sec_sala_civil_esp_tierras_cuc@hotmail.com

Por ello y dado que el asunto que acá se adelanta se encuentra para proferir sentencia, se le hará saber a dicha Corporación para que nos indiquen si el proceso se les remite para que sean ellos quienes continúen con el respectivo trámite, perdiendo así, este Juzgado, competencia para seguir conociendo del mismo.

De otra parte, y atendiendo a lo que decida dicho Tribunal, se resolverán sobre los escritos procedentes del apoderado de la parte demandada y frente a los cuales se hiciera referencia en archivos 23 y 29 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE

3.

**BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 023

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 17 de febrero de 2021

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

**BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
09716457aadde34cef166e257b8ab5cfd219b506f4294fd3039ce90b49f0cb84
Documento generado en 16/02/2021 12:28:09 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**